

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de Salud Municipal
GWAC/AARB/MAPP/MARR/MIFC/LMP/LABG/msmc

DECRETO ALCALDICIO N° 1762 /

SANTA CRUZ, 15 de abril de 2024.-

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y las facultades que me confiere.
3. El Decreto Exento N°2222, de fecha 22 de mayo de 2023.
4. La Resolución Exenta N°1274 de fecha 03 de marzo de 2023, que aprueba el Programa denominado: "PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA" por un monto de \$7.698.826.- (siete millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos veintiséis pesos), para su ejecución.

CONSIDERANDO:

1. Por convenio de "Vistos 3" este municipio suscribió dicho instrumento, con el objeto de implementar y ejecutar acciones en favor de los usuarios.
2. Que, en la evaluación final de convenio, firmada por la Directora del CESFAM, (anexo N° 1), se determina el grado de cumplimiento de los indicadores convenidos.
3. Que, mediante el formulario de supervisión de rendición financiera del programa, (anexo N°2), la Unidad de Finanzas de la Dirección Comunal de Salud acredita el cumplimiento presupuestario de las prestaciones y la ejecución financiera de éste.

DECRETO

1. **APRUÉBANSE**, las evaluaciones técnicas y financieras de la Dirección Comunal de Salud.
2. **CIERRESE** el convenio denominado "PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA", debido a su término en la ejecución administrativa, técnica y financiera, correspondiente al año 2023.
3. **REINTÉGRESE**, a la Tesorería General de la República, la suma de \$138.468. - (ciento treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos), por concepto de saldos no utilizados en el convenio "PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA".
4. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el portal <http://municipalidadesantacruz.cl/transparencia/>, en cumplimiento de lo establecido en la establecido en la Ley N° 20.285 sobre "Transparencia y Acceso a la Información Pública".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

C.c.:

- Alcaldía
- Finanzas
- Archivo/